

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios por la prestación de servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual**

La asamblea general del Consorcio de Agua de Rioja Alavesa, en sesión válidamente celebrada el día 13 de diciembre de 2019, dictaminó favorablemente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios por la prestación de los servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (BOTHA 26 de 1 de marzo de 2019), no habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial, la misma queda definitivamente aprobada de la siguiente manera:

Ordenanza reguladora de los precios por la prestación de servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual en el consorcio de aguas de rioja alavesa**Anexo a la ordenanza**

Coste de la prestación de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y tratamiento de agua residual.

Primero. Coste del servicio

1. Por derecho a utilizar el servicio de abastecimiento de agua, otorgado con la instalación de la acometida, y por cada inscripción en el registro de usuarios o abonados, independientemente del coste que corresponda por caudal consumido se pagará al trimestre:

CONTADOR (DIÁMETRO)	SERVICIO ABASTECIMIENTO EUROS/TRIMESTRE	SERVICIO TRATAMIENTO EUROS/TRIMESTRE	SERVICIO ALCANTARILLADO EUROS/TRIMESTRE
Hasta 15 mm	5,710	5,710	11,422
20 mm	9,708	9,708	11,422
25 mm	13,135	13,135	11,422
30 mm	18,846	18,846	11,422
40 mm	35,695	35,695	11,422
50 mm	54,257	54,257	11,422
65 mm	71,391	71,391	11,422
80 mm	89,952	89,952	11,422
100 mm	124,222	124,222	11,422
125 mm	197,043	197,043	11,422
150 mm	722,493	722,493	11,422
200 mm	1.285,06	1.285,06	11,422

2. En el caso de instalación de contadores generales que midan consumos de agua fría en comunidades, el coste trimestral a satisfacer será la suma de los costes de servicio que correspondan a cada uno de los distintos elementos de la finca. Este coste trimestral vendrá determinada por la suma de los costes que correspondan según los diámetros de contadores existentes en la comunidad.

Segundo

Epígrafe 2.1. Servicio de agua fría para consumo o uso doméstico. Coste trimestral:

	SERVICIO ABASTECIMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)	SERVICIO TRATAMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)
Bloque I, primeros 10 m ³	0,227	0,169
Bloque II, 11 m ³ a 42 m ³	0,427	0,203
Bloque III, a partir de 43 m ³	0,770	0,437

Epígrafe 2.2. Servicio de agua caliente y/o servicios complementarios para consumo o uso doméstico. Coste trimestral:

	SERVICIO ABASTECIMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)	SERVICIO TRATAMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)
Bloque I, primeros 10 m ³	0,227	0,169
Bloque II, 11 m ³ a 42 m ³	0,427	0,203
Bloque III, a partir de 43 m ³	0,770	0,437

Epígrafe 2.3. Servicio a cualquier otra clase de bienes, propiedades, industrias, locales, centros de servicio o para uso no establecido anteriormente. Coste trimestral:

	SERVICIO ABASTECIMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)	SERVICIO TRATAMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)
Por todo el abastecimiento aforado se pagará el m ³	0,770	0,437

Epígrafe 2.4. Suministro de agua en alta. Coste mensual:

El coste relativo al suministro de agua en alta y tratamiento del agua residual, independientemente de la procedencia del suministro, se aplicará de la siguiente forma:

	SERVICIO ABASTECIMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)	SERVICIO TRATAMIENTO EUROS/METRO CÚBICO (M ³)
Por todo el suministro aforado se pagará el m ³	0,468	0,224

Epígrafe 2.5. Aquellos usuarios que no se abastezcan del suministro de agua potable del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa abonarán por tratamiento y alcantarillado de aguas residuales el coste de suministro y el coste de vertido establecido por el volumen vertido a la red de colectores.

Epígrafe 2.6. A los usuarios no miembros del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa se les incrementará el 30 por ciento el coste de cualquier servicio aplicable a los miembros del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Tercero

Suministros, instalación de materiales y nuevas acometidas a las redes de distribución y de conducción de abastecimientos de agua potable y colectores generales e intermunicipales de saneamiento del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Epígrafe 3.1. Prestación laboral de mano de obra de los operarios pertenecientes al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa en trabajos realizados por administración:

- Precio por hora de fontanero: 28,45 euros.
- Precio por hora de ayudante: 25,54 euros.
- Precio por hora de lector de contadores: 25,29 euros.
- Precio por hora de auxiliar administrativa y de laboratorio: 28,45 euros.

Al importe de la facturación por las horas empleadas, en los trabajos realizados por los operarios del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, se le aumentará un 15 por ciento en concepto de gastos administrativos y costes indirectos.

Epígrafe 3.2. Las nuevas acometidas a las redes de conducción de agua potable y a los colectores de aguas residuales del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa se facturarán como sigue:

DIÁMETRO CONTADOR AGUA POTABLE	ACOMETIDA RED ABASTECIMIENTO	ACOMETIDA RED COLECTORES
Hasta 25 mm	285,55 euros	285,55 euros
Entre 25 mm - 40 mm	571,13 euros	571,13 euros
Entre 40 mm - 65 mm	856,70 euros	856,70 euros
Superiores a 65 mm	1.141,63 euros	1.141,63 euros

Cuarto. Suministro, instalación de materiales y reparaciones

Epígrafe 4.1. El suministro de contadores, tuberías, productos y materiales que disponga el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, se facturará al precio de compra establecido de fabricante y su colocación a coste de la mano de obra, incluida la Seguridad Social, aumentando en un 15 por ciento en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y costes indirectos.

Epígrafe 4.2. Por verificación de contadores e independientemente de los gastos de instalación, se percibirán las cantidades resultantes según coste, aumentadas en un 15 por ciento en concepto de gastos de administración, gestión y costes indirectos.

Epígrafe 4.3. Por los derechos de acometidas nuevas facturarán directamente los ayuntamientos y juntas administrativas a los usuarios, según los costes de los servicios establecidos al efecto por cada uno de ellos.

Quinto. Suministro a instalaciones municipales

Los ayuntamientos y juntas administrativas pertenecientes al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa por todo el suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de los abastecimientos de agua instalados por los propios ayuntamientos y juntas administrativas, en fuentes públicas, y otras tomas de general utilización y beneficio del vecindario, así como el abastecimiento de agua y los evacuadores públicos y la que se utilice para el riego de calles, plazas, parques y jardines, y piscinas de uso público municipal, y la suministrada a los centros de enseñanza cuyos gastos de conservación y los de servicios están atribuidos a los ayuntamientos por disposición de carácter general y la consumida en las oficinas municipales y otras dependencias, abonarán:

Por todo el abastecimiento aforado se pagará el metro cúbico: 0,631 euros/metro cúbico. El coste del servicio arriba indicado está solamente establecido para los ayuntamientos y juntas administrativas que tengan encomendada la gestión del ciclo integral del Agua al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Sexto. Análisis en el laboratorio

El coste de los servicios que se aplicarán a los análisis de agua y productos suministrados por el Laboratorio del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa serán los siguientes:

Epígrafe 6.1. Agua potable:

6.1.1 Análisis organoléptico ETAP/depósito.

PARÁMETRO	PRECIO
Olor	—
Sabor	—
Color	4,46 euros
Turbidez	4,46 euros
Cloro libre residual	4,46 euros
PH	4,46 euros
Total	17,84 euros

6.1.2 Análisis organoléptico red de distribución.

PARÁMETRO	PRECIO
Olor	—
Sabor	—
Color	4,46 euros
Turbidez	4,46 euros
Total	8,92 euros

Epígrafe 6.2. Agua potable:

5.1.1 Análisis de control ETAP/depósito.

PARÁMETRO	PRECIO
Olor	—
Sabor	—
Turbidez	4,46 euros
Color	4,46 euros
Conductividad	4,46 euros
PH	4,46 euros
Amonio	8,92 euros
Aluminio	13,37 euros
Cloro libre residual	4,46 euros
Cloro Combinado	4,46 euros
Recuento colonias 22°C	13,37 euros
Clostridium perfringens	13,37 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Coliformes totales	13,37 euros
Total	102,53 euros

5.1.2 Análisis de control red de distribución.

PARÁMETRO	PRECIO
Olor	—
Sabor	—
Turbidez	4,46 euros
Color	4,46 euros
Conductividad	4,46 euros
PH	4,46 euros
Amonio	8,92 euros
Cloro libre residual	4,46 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Coliformes totales	13,37 euros
Total	62,42 euros

Epígrafe 6.3. Agua potable:

5.2.1 Análisis grifo del consumidor (con metales).

PARÁMETRO	PRECIO
Olor	—
Sabor	—
Turbidez	4,46 euros
Color	4,46 euros
Conductividad	4,46 euros
PH	4,46 euros

PARÁMETRO	PRECIO
Amonio	8,92 euros
Metales (5 metales)	83,55 euros
Cloro libre residual	4,46 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Coliformes totales	13,37 euros
Total	145,97 euros

5.2.2 Análisis grifo del consumidor (sin metales).

PARÁMETRO	PRECIO
Olor	—
Sabor	—
Turbidez	4,46 euros
Color	4,46 euros
Conductividad	4,46 euros
PH	4,46 euros
Amonio	8,92 euros
Cloro libre residual	4,46 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Coliformes totales	13,37 euros
Total	62,42 euros

Epígrafe 6.4. Agua potable:

6.4.1 Análisis completo + radiactividad.

PARÁMETRO	PRECIO
Boro	15,91 euros
Cadmio	16,71 euros
Cianuro	10,02 euros
Cobre	16,71 euros
Cromo	16,71 euros
Fluoruros	7,90 euros
Níquel	16,71 euros
Nitratos	8,92 euros
Nitritos	8,92 euros
Plomo	16,71 euros
Aluminio	13,37 euros
Amonio	8,92 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Cloro libre	4,46 euros
Cloruros	7,90 euros
Color	4,46 euros
Conductividad	4,46 euros
Hierro	16,71 euros
Manganeso	16,71 euros
Olor	—
Oxidabilidad	11,13 euros
PH	4,46 euros
Sabor	—
Sulfato	7,90 euros

PARÁMETRO	PRECIO
Turbidez	4,46 euros
Coliformes totales	13,37 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Enterococos	13,37 euros
Clostridium perfringens	13,37 euros
Recuento colonias 22°C	13,37 euros
Antimonio	16,71 euros
Arsénico	16,71 euros
Benceno	110,33 euros
Benzo (alfa)pireno	165,50 euros
1,2-Dicloroetano	110,33 euros
Hidrocarburos policíclicos	165,50 euros
Plaguicidas	132,40 euros
Selenio	13,37 euros
Tihalometanos	110,33 euros
Ticloroetano+tetracloroetano	110,33 euros
Sodio	13,37 euros
Radiactividad	744,75 euros
Total	2.021,10 euros

6.4.2 Análisis completo (sin radiactividad).

PARÁMETRO	PRECIO
Boro	15,91 euros
Cadmio	16,71 euros
Cianuro	10,02 euros
Cobre	16,71 euros
Cromo	16,71 euros
Fluoruros	7,90 euros
Níquel	16,71 euros
Nitratos	8,92 euros
Nitritos	8,92 euros
Plomo	16,71 euros
Aluminio	13,37 euros
Amonio	8,92 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Cloro libre	4,46 euros
Cloruros	7,90 euros
Color	4,46 euros
Conductividad	4,46 euros
Hierro	16,71 euros
Manganeso	16,71 euros
Olor	—
Oxidabilidad	11,13 euros
PH	4,46 euros
Sabor	—
Sulfato	7,90 euros
Turbidez	4,46 euros
Coliformes totales	13,37 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Enterococos	13,37 euros

PARÁMETRO	PRECIO
Clostridium perfringens	13,37 euros
Recuento colonias 22°C	13,37 euros
Antimonio	16,71 euros
Arsénico	16,71 euros
Benceno	110,33 euros
Benzo (alfa)pireno	165,50 euros
1,2-Dicloroetano	110,33 euros
Hidrocarburos policíclicos	165,50 euros
Plaguicidas	132,40 euros
Selenio	13,37 euros
Tihalometanos	110,33 euros
Ticloroetano+tetracloroetano	110,33 euros
Sodio	13,37 euros
Total	1.276,35 euros

Epígrafe 6.5. Agua residual.

PARÁMETROS	PRECIO
Físicos	
Temperatura	2,20 euros
PH	4,46 euros
Sólidos en suspensión	13,37 euros
Sólidos sedimentables	4,40 euros
Químicos	
Conductividad	4,46 euros
DBO5	28,68 euros
DQO	22,06 euros
Nitrógeno Amoniacal	13,37 euros
Nitratos	13,37 euros
Nitritos	4,46 euros
Nitrógeno Total	22,06 euros
Fosforo Total	22,06 euros
Fósforo Reactivo	13,37 euros
Aceites y/o grasas	22,06 euros
Detergentes	22,06 euros
Cianuros	13,37 euros
Sulfatos	9,93 euros
Cadmio	19,86 euros
Cromo	19,86 euros
Cobre	19,86 euros
Hierro	19,86 euros
Níquel	19,86 euros
Plomo	19,86 euros
Zinc	19,86 euros
Fluoruros	9,93 euros
Cloruros	9,93 euros
Aluminio	19,86 euros
Manganeso	19,86 euros
Total	434,34 euros

Epígrafe 6.6. Agua piscinas:

5.5.1 Agua piscinas (cloro sin estabilizante).

PARÁMETRO	PRECIO
Turbidez	4,46 euros
Cloro libre residual	4,46 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Amonio	8,92 euros
Conductividad	4,46 euros
PH	4,46 euros
Heterotrofos 36°C	13,37 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Stathylococcus aureus	13,37 euros
Pseudomonasaeruginosa	13,37 euros
Total	84,70 euros

5.5.2 Agua piscinas (cloro con estabilizante).

PARÁMETRO	PRECIO
Turbidez	4,46 euros
Cloro con estabilizante	4,46 euros
Cloro combinado	4,46 euros
Ácido Isocianúrico	4,46 euros
Amonio	8,92 euros
Conductividad	4,46 euros
PH	4,46 euros
Heterotrofos 36°C	13,37 euros
Escherichia coli	13,37 euros
Stathylococcus aureus	13,37 euros
Pseudomonasaeruginosa	13,37 euros
Total	89,16 euros

Epígrafe 6.7. En la facturación de los trabajos realizados por nuestros operarios, en los productos suministrados y en los análisis que se realicen en el laboratorio del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, se aumentará al importe de la ejecución material el 15 por ciento en concepto de gastos generales.

Epígrafe 6.8. Usuarios no miembros del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Se les incrementará el 30 por ciento del coste aplicable a los miembros del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Séptimo

Servicio de pretratamiento de aguas residuales vertidas directamente a colector general en aquellos supuestos de excepción que establece la modificación de la disposición transitoria primera del reglamento regulador del vertido y depuración de las aguas residuales (BOTH de 7 de enero de 2008), y de aguas residuales concentradas en las estaciones depuradoras de agua residual mediante cisternas procedentes de depósitos estancos.

Epígrafe 7.1. Coste del Servicio de pretratamiento:

1. Servicio de pretratamiento en EDAR de vertidos concentrados mediante cisternas: 20,00 euros/metro cúbico*.

2. Servicio de pretratamiento en EDAR de vertidos a colector general: 5,149 euros/metro cúbico*.

3. Servicio de pretratamiento en pozos sépticos de vertidos a colector general: 0,27 euros/metro*.

*Factor de incremento del precio en función de la carga contaminante, en cualquier caso de los siguientes:

DQO (mg/l): 0-1.000: 1,10.

1.000-2.000: 1,20.

2.000-5.000: 1,30.

5.000-10.000: 1,40.

10.000-12.000: 1,70.

> 12.000: 2,00.

DBO (mg/l) > 7.000: 2,00.

Sólidos en suspensión (mg/l) > 3.000: 2,00.

Epígrafe 7.2. Usuarios no miembros del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa:

Se les incrementará el 30 por ciento del coste aplicable a los miembros del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Epígrafe 7.3. El vertido en las Edar del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa de residuos procedentes de las fosas sépticas de ámbito municipal (ayuntamientos y juntas administrativas) del Territorio Histórico de Álava, tendrá una bonificación de un diez por ciento al precio establecido.

Epígrafe 7.4. Recogida de lodos procedentes de las Edar del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa explotadas por terceros.

La recogida de lodos procedentes de las Edar del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa explotadas por terceros, estará sujeta a los siguientes condicionantes:

- El coste de la recepción de lodos se establece en veinte (20) euros por metro cúbico.
- Se realizará una analítica previa y en función de la misma se determinará su aceptación o no al objeto de que cumpla con los parámetros dispuestos en el Decreto 453/2013 de 26 de noviembre, sobre la aplicación de lodos en suelos agrarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- El transporte de los lodos desde dichas Edar al área de secado de lodos se realizará por cuenta del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Normas de aplicación

1ª. La presente ordenanza reguladora se aplicará en todos los términos municipales de las localidades pertenecientes al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

2ª. Las cuotas resultantes por aplicación de los precios establecidos en el punto primer, y segundo de esta ordenanza, son trimestrales, improrrateables e irreducibles y se cobrarán por recibo excepto en el caso de fugas ocultas previsto a continuación.

En los casos de consumos motivados como consecuencia de fugas ocultas, será potestad del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y apoyado en el correspondiente informe técnico, la reducción del coste en el importe relativo al coste de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas, siempre que exista la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna, a criterio de los servicios técnicos del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que esta se produjo.

3. La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

El coste del servicio en su primer tramo tendrá el carácter de improrrateable.

Para la aplicación del coste del servicio regulado en el punto segundo de la ordenanza, epígrafe 2.1. "servicio de agua fría para consumo o uso doméstico" y epígrafe 2.2 "servicios de agua caliente y/o servicios complementarios para consumo o uso doméstico"; así como del coste del servicio del punto quinto, "suministro a instalaciones municipales"; se facturará de acorde al coste establecido un consumo estimado tomando como referencia el mismo periodo de ejercicios anteriores. Para el resto de metros cúbicos, se aplicará el precio establecido en el primer tramo del coste del servicio de uso doméstico.

Para la aplicación del coste del servicio establecido en el punto segundo epígrafe 2.3. "servicio a cualquier otra clase de bienes, propiedades, industrias, locales, centros de servicios para uso no establecido anteriormente (no doméstico)"; se facturará de acorde al coste establecido un consumo medio estimado tomando como referencia el mismo periodo de ejercicios anteriores. Para el resto de metros cúbicos, se aplicará el precio establecido en el segundo tramo de la tarifa de uso doméstico.

Estarán exentos del pago del "coste de vertido" los metros cúbicos de agua consumidos como consecuencia de fugas ocultas.

El suministro de contadores, su colocación y verificación, así como los materiales empleados, instalaciones y reparaciones, se cobrarán por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, de forma inmediata.

Serán sustitutos del inquilino en el pago de los recibos por consumo y depuración de agua, los propietarios ya sean personas físicas o jurídicas.

3ª. A todas las facturaciones, se les aplicarán los impuestos en vigor.

4ª. La modificación de esta ordenanza fiscal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

5ª. Cualquier duda que pudiera surgir en relación con el abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales habrá de ser interpretada de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la prestación de los servicios de abastecimiento y tratamiento de agua residual en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (BOTH A 10 de septiembre de 2004) y en el Reglamento Regulador del Vertido y Depuración de las aguas residuales del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (BOTH A 12 de noviembre de 2004) y sus modificaciones posteriores.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTH A, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

En Laguardia (Álava), a 12 de febrero de 2020

El Presidente

JUAN JOSÉ GARCÍA BERRUECO